



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

**5624**

*Bases y convocatoria que regiran la concesión de ayudas económicas para la activación y la mejora de la calidad comercial, destinado a establecimientos de actividades no esenciales, afectados por el Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma COVID-19*

Se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 390 de fecha 29.6.2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y la convocatoria que rigen la concesión de ayudas económicas para la activación y mejora de la calidad comercial, destinados a los establecimientos de actividades no esenciales, afectados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara el estado de alarma Covidien-19, que se transcriben a continuación.

**SEGUNDO.-** Las ayudas serán concedidas con cargo a la partida presupuestaria 433-48002 y con un importe máximo de 10.000 €, sin perjuicio de que se puedan ampliar de acuerdo con las disponibilidades de la tesorería municipal.

**TERCERO.-** El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del diario oficial de la provincia (BOIB) y la página web del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Firmado por mi,

Es Migjorn Gran, 29 de junio de 2020

**La Alcadesa**

Antonia Camps Florit

**"BASES Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD COMERCIAL, DESTINADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, AFECTADOS POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA COVID19**

#### 1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a personas titulares de establecimientos abiertos al público, afectadas económicamente por la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

La finalidad de estas ayudas es aportar recursos económicos a los titulares de los establecimientos de actividades no esenciales, para contribuir a la reactivación de las empresas, al mantenimiento del tejido comercial y empresarial des Migjorn Gran y al impulso de la promoción y dinamización del sector.

Se pretende fomentar el desarrollo económico local y la promoción turística del Municipio des Migjorn Gran, de acuerdo con las competencias atribuidas en el art. 29.1.t) de la Ley20/2006,de15dediciembre,municipal y de régimen local de las Illes Balears, con el fin de aumentar la productividad y competitividad de los comercios.

#### 2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar la ayuda económica las personas físicas o jurídicas, en cualquiera de las formas reconocidas, titulares de establecimientos abiertos al público, de actividades no esenciales, obligados a cesar la actividad o a no iniciarla, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma.

#### 3. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA

Podrán solicitar la ayuda las personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:



- a) Tener domicilio social y fiscal en Menorca.
- b) Estar de alta en el IAE, anual o temporal, en alguno de los epígrafes siguientes,
  - Agrupación 64, 65 Y 662 Comercio al por menor, salvo las excepciones que figuran en el art. 10.1 del Real Decreto 463 /2020, de 14 de marzo
  - Grupo 671 Servicios de alimentación en Restaurantes.
  - Grupo 672 Servicios de alimentación en Cafeterías.
  - Grupo 673 Servicios de alimentación en Cafés, Bares con y sin comida.
  - Grupo 972 Peluquerías y salones de belleza.
- c) Disponer de título habilitante municipal para ejercer la actividad (licencia de apertura y funcionamiento, declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad, o similar).
- d) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- e) No estar en ninguna de las circunstancias que le impidan adquirir la condición de persona beneficiaria de la ayuda económica, que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18.11.2003)

El cumplimiento de los requisitos de esta base se acreditará mediante la firma de la declaración responsable que se incluye en el impreso de solicitud de la ayuda económica.

Con la declaración responsable la persona interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, cumple con los requisitos establecidos en estas bases y la normativa vigente para obtener las ayudas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

#### **4. CUANTÍA DE LA AYUDA Y DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO**

1. Para los establecimientos abiertos todo el año: 700 euros.

2. Para los establecimientos de temporada: 350 euros.

A los efectos de determinar la cuantía, se entiende por establecimientos de temporada aquellos que su actividad y apertura al público sea inferior a 8 meses al año. Este hecho se acreditará según alta IAE del año 2019.

#### **5. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA ECONÓMICA**

La concesión de la ayuda económica será compatible con otras ayudas obtenidas del sector público o privado para distinta finalidad de la que es objeto esta convocatoria.

#### **6. PRESUPUESTO**

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 10.000 euros, sin perjuicio de que el importe pueda ser ampliado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el art 58.2.a) del Reglamento de subvenciones.

Partida: 433-48002

#### **7. GASTOS SUBVENCIONABLES**

1. Son subvencionables los gastos siguientes:

- Gastos corrientes necesarios para la reactivación de la actividad habitual que se desarrollaba con anterioridad al Real Decreto 463 /2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Consistirán en los gastos correspondientes al alquiler, las cuotas de préstamos, los proveedores, los suministros de agua, electricidad, gas y combustibles, las comunicaciones (teléfono, correo, mensajería, conexión a Internet) y las retribuciones salariales.
- Gastos en campañas y promoción comercial, en nuevas tecnologías, en formación, cuotas de asociaciones comerciales, y todos aquellos relacionados con los compromisos adquiridos.

#### **8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS**

Las personas beneficiarias de la ayuda económica deberán comprometerse a realizar como mínimo tres de las acciones relacionadas en el ANEXO III, entre otras campañas de promoción comercial, implantar el comercio electrónico, servicio a domicilio, promoción del producto local, adoptar pequeñas medidas de sostenibilidad ambiental, adhesión a programas de certificación de calidad, facilitar la participación de los trabajadores en programas de formación y reciclaje profesional (8 horas por empresa)

Este compromiso consta en la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud de la ayuda económica, ANEXO I.

## 9. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar des de día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del diario oficial de la provincia (BOIB) y en la página web del Ayuntamiento des Migjorn Gran. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears (BOIB).

El modelo de solicitud normalizado estará disponible en el apartado [www.carpetaciudadana.org](http://www.carpetaciudadana.org) la web del Ayuntamiento des Migjorn Gran, Anexo I de esta convocatoria.

En este formulario constará la declaración responsable del solicitante sobre el cumplimiento de todos los requisitos para solicitar la ayuda económica y de las condiciones y compromisos para su concesión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, indicándole que, si no lo hace, se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las formas siguientes:

- a) De forma telemática ([www.ajmigjorngran.org](http://www.ajmigjorngran.org) y [www.carpetaciudadana.org](http://www.carpetaciudadana.org)).
- b) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La persona o personas solicitantes podrán acogerse a lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación a la comunicación y presentación de documentos ante el Ayuntamiento.

Las personas físicas podrán elegir entre presentar su solicitud a través de medios electrónicos o no hacerlo; será obligatorio presentar su solicitud por medios electrónicos tanto para las personas jurídicas, como para las entidades sin personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas pueden acogerse a lo recogido en el Art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en relación al hecho de no presentar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento o de cualquier Administración Pública a estos efectos, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, y el Ayuntamiento deberá recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento/s por parte de este Ayuntamiento, y con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución, podrá requerirse a la entidad para que lo presente, en su defecto, para que acredite por otros medios los requisitos a los que se refiere el documento/s.

## 10. INSTRUCCIÓN

La orden de inicio del expediente corresponde a la Alcaldía.

Corresponde a la instructora la realización de oficio de todas las actuaciones que consideren necesarias para la determinación, cociamiento y comprobación de los datos y documentos, en virtud de los cuales se ha formular la propuesta de resolución de la ayuda.

## 11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

El procedimiento para tramitar las ayudas económicas será el de concurrencia no competitiva.

Las solicitudes se resolverán por orden cronológico de presentación, cuando se hayan efectuado las verificaciones oportunas, y hasta agotar el presupuesto.

La aprobación de la propuesta de resolución del alcalde o del órgano correspondiente es definitiva en vía administrativa, será motivada y tendrán que quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos; también deberá constar la persona solicitante a la cual se le concede o desestima la ayuda económica. El acuerdo del órgano que resuelve el procedimiento se notificará a la persona interesada

Contra los acuerdos establecidos en la resolución se podrán interponer los correspondiente recursos administrativos o jurisdiccionales previstos en la legislación vigente.

La resolución del expediente de concesión de la ayuda económica será expresa y motivada, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la ordenanza o en esta convocatoria, y ha de fijar, con carácter definitivo, la cantidad específica de la ayuda económica y la forma de pago.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, d'1 d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución de la concesión será publicada en el BOIB, a través de la BDNS, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se impute, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Aquellas solicitudes que cumplan con las condiciones y requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria, pero no se le haya concedido la ayuda económica por haberse agotado el crédito de la convocatoria, quedarán en lista d'e espera para una segunda convocatoria, siguiendo el orden de registro de entrada de la solicitud.

Si alguna de las personas beneficiarias renuncia a la subvención concedida, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o personas solicitantes siguientes en el orden de puntuación.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona o personas solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a notificarlo.

## **12. EFECTOS DE LA CONCESIÓN**

Si la resolución es favorable, se realizará el pago a través de transferencia bancaria a la persona beneficiaria de la ayuda.

Dado el carácter excepcional del cese de la actividad comercial, no esencial, establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el carácter socioeconómico de esta convocatoria para la reactivación de la actividad comercial y el mantenimiento del tejido comercial de la ciudad, el abono se realizará mediante el pago anticipado del 100% del importe concedido.

No podrá realizarse el pago de la subvención hasta que la persona beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o mientras sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. En este caso, el Ayuntamiento podrá proceder de oficio a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las personas beneficiarias de las subvenciones, mediante compensación de estas subvenciones, o de parte de ellas, con las cantidades adeudadas.

## **13. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

A los efectos de dar publicidad a las subvenciones y al resto de ayudas públicas, y de conformidad con el Art. 6 del Real Decret 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, estas bases se publicarán en la BDNS con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de les Islas Balears (BOIB)

## **14. PAGO**

El importe de la ayuda económica se abonará en un solo pago del 100%, a partir del momento en que se resuelva la concesión de la ayuda.

## **15. PLAZO PARA RESOLVER Y EFECTOS DEL SILENCIO**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de entrada del Ayuntamiento des Migiorn Gran, o a través de cualquiera de las formas de presentación previstas en el art. 16.4 y art. 66 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El transcurso del plazo máximo de tres meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las personas interesadas legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativa la solicitud de concesión de la ayuda económica.

## **16. PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA**

El plazo para justificar la ayuda económica finalizará el 31 de enero de 2021. Se podrán justificar los gastos generados a partir del 1 de enero de 2020.



La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de rendición de cuenta justificativa del gasto realizado.

El Ayuntamiento des Migjorn Gran podrá solicitar los justificantes de los gastos que se estimen oportunos y que permitan la comprobación de la adecuada aplicación de la subvención. En los supuestos en que no se hayan realizado los compromisos o no se justifique debidamente el gasto del montante económico subvencionado, podrá revisarse la subvención concedida y acordar el reintegro que proceda.

La justificación de la actividad subvencionada se hará mediante una Cuenta justificativa simplificada, que constará de la Memoria técnica y económica de la actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con el ANEXO IV.

#### **17. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

Las subvenciones de carácter público no pueden suponer, en ningún caso, lucro; por ello, la obtención concurrente de otras subvenciones para realizar las mismas actuaciones podrá determinar el reintegro de su importe.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados, no notificadas con anterioridad y no compatibles, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La resolución del reintegro de la subvención será adoptada por el Ayuntamiento, previa instrucción de expediente de acuerdo con la legislación general aplicable.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público; es aplicable para su cobro lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.

La falta de reintegro al Ayuntamiento des Migjorn Gran de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar al cobro por vía de apremio, con arreglo a la normativa vigente.

#### **18. DENEGACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA**

La denegación de las solicitudes de ayuda económica será procedente por las siguientes causas:

- No cumplir con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Otras causas debidamente motivadas.

#### **19. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA**

La persona solicitante podrá desistir de su solicitud o renunciar a su derecho a la ayuda reconocida, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. El Ayuntamiento dictará la resolución que exprese las circunstancias que concurren, con indicación de los hechos producidos y las normas legales.

#### **20. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en la Ordenanza general municipal de subvenciones y en la Ley 38 /2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **21. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, las bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

#### **DOCUMENTOS ANEXOS**

**ANEXO I.** Solicitud de ayuda económica

**ANEXO II.** Datos bancarios



**ANEXO III.** Acciones de promoción y dinamización comercial.

**ANEXO IV.** Justificación de la ayuda. Memoria (breve descripción de los compromisos realizados y resultados obtenidos) y Cuenta justificativa de los gastos."





AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN

## ANNEX I

### ANEXO I

#### SOL·LICITUD D'AJUT ECONÒMIC PER A L'ACTIVACIÓ I MILLORA DE LA QUALITAT COMERCIAL A ES MIGJORN GRAN. ANY 2020

#### SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD COMERCIAL EN ES MIGJORN GRAN. AÑO 2020

<b>1. DADES DEL SOL·LICITANT/DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Nom o raó social: <i>Nombre o razón social</i>	
CIF:	
Domicili de l'activitat/ <i>Domicilio de la actividad:</i>	
Telèfon/ <i>Teléfono:</i>	Mòbil/ <i>Móvil:</i>
Població/ <i>Población:</i>	CP:
Adreça electrònica/ <i>Correo electrónico:</i>	
<b>2. DADES DEL REPRESENTANT/DATOS DEL REPRESENTANTE</b>	
Nom o raó social: <i>Nombre o razón social</i>	
CIF:	
Domicili de l'activitat/ <i>Domicilio de la actividad:</i>	
Telèfon/ <i>Teléfono:</i>	Mòbil/ <i>Móvil:</i>
Població/ <i>Población:</i>	CP:
Adreça electrònica/ <i>Correo electrónico:</i>	
<b>3. DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ /DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:</b>	
Domicili/ <i>Domicilio:</i>	
Població/ <i>Población:</i>	CP:
<b>4. DADES DE L'ACTIVITAT / DATOS DE LA ACTIVIDAD</b>	
Tipus d'activitat / <i>Tipo de actividad:</i>	
Núm d'epígraf/ <i>Núm. del epígrafe:</i>	
Mesos d'apertura a l'any/ <i>Meses de apertura al año:</i>	
Plantilla mitja/ <i>Plantilla media:</i>	





AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN

5. DOCUMENTACIÓ QUE S'ACOMPANYA/DOCUMENTACIÓN QUE SE  
ACOMPaña (marcau amb una x /marque con una x)

- DNI/CIF: representant, sol·licitant (no s'ha de presentar si ja consta)/ DNI/CIF:  
*representante, solicitante*
- Annex II Dades bancàries /Anexo II Datos bancarios
- Annex III Compromís d'accions /Anexo III Compromiso de acciones

6. DECLARACIÓ RESPONSABLE/DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(marcau amb una x /marque con una x)

- Que dispo de del títol habilitant municipal per exercir l'activitat (licència d'obertura i  
funcionament, declaració responsable d'inici i exercici de l'activitat o similar)/*Que dispongo del  
título habilitante municipal para ejercer la actividad (licencia de apertura y funcionamiento,  
declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad, o similar).*
- Que em trobo al corrent de les obligacions amb la Seguretat Social i amb l'Administració  
tributària, i que no té deutes amb l'Ajuntament des Migjorn Gran./*Que me encuentro al  
corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, y que no es  
deudora del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran.*
- Que no està incurs/a en els supòsits d'incapacitat o incompatibilitat establerts a l'art.13 de  
la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, ni en cap de les causes de  
prohibició establertes a l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament des Migjorn  
Gran./*Que no estoy incurso/a en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el  
art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las  
causas de prohibición establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de  
Es Migjorn Gran.*
- Que no ha sol·licitat cap subvenció o ajuda, per al mateix fi, a altres administracions  
públiques, ni a entitats públiques o privades./*Que no ha solicitado ninguna subvención o ayuda,  
para el mismo fin, a otras administraciones públicas, ni a entidades públicas o privadas.*
- Que em comprometo a realitzar i justificar les accions indicades a l'Annex III./*Que me  
comprometo a realizar y justificar las acciones indicadas en el Anexo III.*
- Que totes les dades contingudes en aquesta sol·licitud i en la documentació que s'adjunta  
són certes./ *Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta  
son ciertas.*

8. AUTORITZACIÓ/AUTORIZACIÓN (en cas de no aportar els certificats /en caso de no aportar  
los certificados)

- Autoritz l'Ajuntament des Migjorn Gran perquè pugui consultar les bases de dades de la  
Tresoreria de la Seguretat Social./*Autorizo al Ayuntamiento de Es Migjorn Gran para que pueda  
consultar las bases de datos de la Tesorería de la Seguridad Social.*
- Autoritz l'Ajuntament des Migjorn Gran perquè pugui sol·licitar o consultar les bases de  
dades de l'Agència Estatal d'Administració Tributària./*Autorizo al Ayuntamiento de Es Migjorn  
Gran para que pueda solicitar o consultar las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración  
Tributaria.*
- Autoritz l'Ajuntament dea Migjorn Gran perquè pugui sol·licitar o consultar les bases de  
l'Administració Autònoma i les del mateix Ajuntament des Migjorn Gran./*Autorizo al  
Ayuntamiento de Es Migjorn Gran para que pueda solicitar o consultar las bases de la Administración  
Autonómica y las del propio Ayuntamiento de Es Migjorn Gran.*

FIRMA

Es Migjorn Gran, de 2020

Pla de l'Església, 3. 07749 Es Migjorn Gran (MENORCA). Tel.: 971370110. Fax: 971370372. NIF: P0700001A. E-mail: general@ajmigjorngran.org





AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN

D'acord amb la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, i la normativa que la desenvolupa, us informam que les dades de caràcter personal facilitades en el present imprès s'utilitzaran exclusivament per a la gestió d'aquesta convocatòria i seran incorporades als fitxers que conformen la base de dades de l'Ajuntament des Migjorn Gran, davant el qual podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, adreçant-vos als registres municipals.

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los registros municipales.*





AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN

## MODEL D'ALTA DE CREDITOR, PROCEDIMENT DE PAGAMENT I MODIFICACIÓ DE DADES BANCÀRIES/

## MODELO DE ALTA DE ACREEDOR, PROCEDIMIENTO DE PAGO Y MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

### DADES DEL CREDITOR/DATOS DEL ACREEDOR

(S'haurà d'acompanyar fotocòpia de NIF o CIF/Se deberá acompañar fotocopia de NIF o CIF)

1. DADES DEL SOL·LICITANT/DATOS DEL SOLICITANTE	
NOM I LLINATGES/ RAÓ SOCIAL NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIA	
DNI/CIF:	
ADREÇA/DIRECCIÓ:	
POBLACIÓ/POBLACIÓN:	CP:
TELÈFON/TELÉFONO:	MÒBIL/MÓVIL:
ADREÇA ELECTRÒNICA/CORREO ELECTRÓNICO:	

### DADES COMPTE /DATOS CUENTA

(Per al pagament mitjançant transferència/Para pago mediante transferencia)

TITULAR DEL COMPTE TITULAR DE LA CUENTA	
ENTITAT FINANCERA /ENTIDAD FINANCIERA:	
ADREÇA/DIRECCIÓ:	
POBLACIÓ/POBLACIÓN:	CP:

### ALTA DADES BANCÀRIES /ALTA DATOS BANCARIOS (CODI/ CÓDIGO BIC-IBAN)

BIC	(11 dígit/dígitos)
-----	-----------------------

IBAN	Entitat/ Entidad	Oficina	DC	Compte /Cuenta	(24 dígit/dígitos )

**DILIGÈNCIA:** El sotassinat es responsabilitza de les dades detallades anteriorment, tant les generals com les bancàries, que identifiquen el compte i l'entitat financera, a través dels quals desitja rebre els pagaments que pugin correspondre; l'Excm. Ajuntament de Maó resta exonerat de qualsevol responsabilitat derivada d'errors o omissions en aquestes.

**DILIGENCIA:** El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales desea recibir los pagos que puedan corresponder; el Excmo. Ayuntamiento de Maó queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

de de





AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN

PERSONES FÍSQUES/PERSONAS FÍSICAS SIGNATURA/FIRMA	PERSONES JURÍDIQUES/PERSONAS JURÍDICAS SIGNATURA/FIRMA	
	DNI/DNI	
	EN QUALITAT DE/EN CALIDAD DE	
<p><b><u>VERIFICACIÓ DE LES DADES PER PART DE L'ENTITAT FINANCERA</u></b>  <b><u>VERIFICACIÓN DE LOS DATOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA</u></b>  Segell i signatura de l'entitat bancària/Sello y firma de la entidad bancaria</p>		
Signatura per/ Firma por		
DNI/DNI		
En qualitat de/En calidad de		

De conformitat amb la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades Personals, vostè dóna el seu consentiment per al tracte de les dades personals aportades, amb la seva petició. Aquestes dades seran incorporades als fitxers que conformen la base de dades de l'Ajuntament, davant el qual podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició; amb aquesta finalitat, us podeu dirigir als registres municipals. Les seves dades seran utilitzades en la gestió administrativa de la seva petició

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su consentimiento para el trato de los datos personales aportados, con su petición. Estos datos serán incorporados a los ficheros que conformen las bases de datos del Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo que se puede dirigir a los registros municipales. Sus datos serán utilizados en la gestión administrativa de su petición.*

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/117/1061914



AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN**ANNEX III. COMPROMISOS DE LES PERSONES BENEFICIÀRIES DE  
L'AJUDA. PUNT 7. BASES CONVOCATÒRIA (indicar a quines accions s'adhereix)**

LLISTAT D'ACCIONS / LISTADO DE ACCIONES	
	<b>(llistat no tancat)</b>
<input type="checkbox"/>	Implantar el comerç electrònic i la venda online <i>Implantar el comercio electrónico y la venta online</i>
<input type="checkbox"/>	Implantar el repartiment a domicili <i>Implantar el reparto a domicilio</i>
<input type="checkbox"/>	Promoció del producte local <i>Promoción del producto local</i>
<input type="checkbox"/>	Participar en campanyes de promoció comercial <i>Participar en campañas de promoció comercial</i>
<input type="checkbox"/>	Adoptar petites mesures de sostenibilitat ambiental <i>Adoptar pequeñas medidas de sostenibilidad ambiental</i>
<input type="checkbox"/>	Estar adherit o adherir-se a una associació empresarial <i>Estar adherido o adherirse a una asociación empresarial</i>
<input type="checkbox"/>	Adhesió a programes de certificació de qualitat <i>Adhesión a programas de certificación de calidad</i>
<input type="checkbox"/>	Facilitar la formació i el reciclatge professional del personal al seu càrrec <i>Facilitar la formación y el reciclaje profesional del personal a su cargo</i>

**Fires i mercats de Menorca**

S'adjunta document a l'annexe

Fira Arrels, fira del producte local i cuina de Menorca

<http://www.firaarrels.com/home/es>

Jornades gastronòmiques Arrels- jornades gastronòmiques com a acte promocional de la fira, els restaurants han d'ofrir un menú Arrels basat amb el producte local. Jornades gastronòmiques de Peix- mes de febrer. Organitza PIME

Jornades gastronòmiques de vedella menorquina - mes de març- Organitza PIME junt amb Ass. Vedella Menorquina

Jornades gastronòmiques de la perdiu- mes de febrer- amb motiu de la fira de la perdiu - Organitza PIME junt Ass. perdigoters

III Jornades gastronòmiques amb motiu del dia 1 de març- Organitza CAEB i Coop del Camp





AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN

**Podreu trobar info a www de PIME i CAEB**

**Diferents actes organitzats pel Consell:**

Fira del llibre. Dept de cultura aquest any organitza un acte de la diada del llibre especial amb motiu de la situació de la covid-19

Fira del llibre en català

Sant Antoni - diferents municipis organitzen actes

Diada del dia de les Illes Balears- artesans participen a Palma per anar a vendre allà

A Menorca amb organització del Consell programen diferents activitats als municipis.





AJUNTAMENT  
DES MIGJORN GRAN

**ANNEX IV. MEMÒRIA I COMPTE JUSTIFICATIU**  
**ANEXO IV. MEMORIA Y CUENTA JUSTIFICATIVA**

**AJUDES ECONÒMIQUES PER L'ACTIVACIÓ I LA MILLORA DE LA QUALITAT COMERCIAL/AYUDAS ECONÓMICAS PARALA  
ACTIVACIÓN Y LA MEJORA DE LA CALIDAD COMERCIAL**

1. Dades de la persona beneficiària/Datos de la persona beneficiaria:
2. Denominació de les accions i activitats realitzades/Denominación de las acciones y actividades:
3. Breu descripció de les accions i activitats realitzades/Breve descripción de las acciones y actividades realizadas:
4. Millors produïdes en el teixit comercial i empresarial des Migjorn Gran/Mejoras producidas en el tejido comercial y empresarial de Es Migjorn Gran
5. Ingressos relacionats amb l'activitat subvencionada/ Ingresos relacionados amb l'activitat subvencionada <ul style="list-style-type: none"><li>Ajuda econòmica de l'Ajuntament des Migjorn Gran/Ayuda econòmica del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran. Import/Importe:</li><li>Ajuda d'altres entitats públiques o privades. Ayudas de otras entidades públicas o privadas. Import/Importe:</li></ul>

Pla de l'Església, 3. 07749 Es Migjorn Gran (MENORCA). Tel.: 971370110. Fax: 971370372. NIF: P0700001A. E-mail: general@ajmigjorngran.org



